



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 938 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 NOV 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° XI de Consejo Universitario, de fecha 05 de noviembre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, y sus modificatorias; establece en su "Artículo 7: Definiciones. Capacitación.- La capacitación docente es un proceso por el cual se adquiere nuevas destrezas y conocimientos que promueven fundamentalmente un cambio de actitud. En este proceso se estimula la reflexión sobre la realidad y evalúa la potencialidad creativa, con el propósito de modificar esta realidad hacia la búsqueda de condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral". (...)". Asimismo, el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023; establece en su "Artículo 1. Finalidad. El presente reglamento tiene por finalidad normar el procedimiento para el registro de asistencia y permanencia de los docentes ordinarios y contratados en planilla de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 720-2024-UNTRM/CU, de fecha 14 de agosto de 2024, se ratificó la Resolución de Decanato N° 303-2024-UNTRM-FICA, de fecha 25 de julio de 2024, con la cual se autorizó la prórroga de licencia con eficacia anticipada del 27 de julio al 31 de diciembre de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del docente ordinario Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, para realizar sus estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria de la Universidad Politécnica de Valencia – España, asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2024-II, el docente ordinario Segundo Grimaldo Chavez Quintana, del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal;

Que mediante Carta N° 021-2024-UNTRM/FICA/G.A.G.CH., de fecha 16 de octubre de 2024, el docente ordinario Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, solicita al Director (e) del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, su reincorporación a su plaza de docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, por haber cumplido sus actividades correspondientes a su licencia habiendo realizado sus estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria de la Universidad Politécnica de Valencia – España;





## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 938 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0368-2024-UNTRM-FICA-DAA/ABFJ, de fecha 18 de octubre de 2024, el Director (e) del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la solicitud presentada por el Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, precisando que dicho docente solicita la reincorporación a sus actividades académicas a partir del 21 de octubre de 2024;

Que mediante con Oficio N° 651-2024-UNTRM-FICA, de fecha 29 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad N° 04-2024-UNTRM-FICA, de fecha 29 de octubre de 2024, en la cual se resuelve: *"Artículo Primero.- REINCORPORAR al Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, en su condición de docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo completo, del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, con eficacia anticipada a partir del día 21 de octubre de 2024, quien ha cumplido favorablemente el proceso de formación y el plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria de la Universidad Politécnica de Valencia – España";*

Que con Oficio N° 1266-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 30 de octubre de 2024, el Vicerrector Académico, en el marco de los documentos antes expuestos, solicita al señor Rector, la reincorporación a sus labores de docente ordinario al Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el *"Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su *"Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";*

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 05 de noviembre de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 04-2024-UNTRM-FICA, de fecha 29 de octubre de 2024, del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 04-2024-UNTRM-FICA, de fecha 29 de octubre de 2024, en la cual el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

*Artículo Primero.- REINCORPORAR al Ms. Ing. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, en su condición de docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo completo del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, con eficacia anticipada a partir del día 21 de octubre de 2024, quien ha cumplido favorablemente el proceso de formación y el plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria de la Universidad Politécnica de Valencia – España.*



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 938 -2024-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Máicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

